	Comprador	Vendedor
Dólares U. S. A	59,85	60,15
Dólares canadienses	60,20	60,55
Francos franceses (1)	12,12	12,18
Libras esterlinas	167,58	168,42
Francos suizos	13.69	13.75
Francos belgas (por 100)	118,45	119.05
Deutsche Marks	14,24	14.32
Liras italianas (por 100)	9,60	9,65
Florines holandeses	15.75	15.83
Coronas suecas	11:57	11,63
Coronas danesas	8.66	8.70
Coronas noruegas	8,38	8.42
Marcos finlandeses (por 100)	18.70	18.80
Schillings austriacos	2,29	2.31
Escudos portugueses (por 100)	208,17	209,21
Libras egipcias	171.86	172,72
Dólares de cuenta (2)	59,85	60,15

(1) Cotización referida a una unidad del nuevo franco.

(2) Esta cotización es aplicable a los del nuevo manco.

(2) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina. Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile. China, Ecuador, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos Méjico, Paraguay, Polonia, R. A. U., Rumania, Tunez, Turquía Uruguay y Yugoslavia.

Este Boletin anula los anteriores.

Madrid, 13 de febrero de 1961.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en la Norma XIII sobre Mercado de Divisas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 13 al 19 de febrero de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
Dólares U. S. A	59,85	60,25
Dólares canadienses	60,20	60,90
Francos franceses (1)	12.05	12,25
Francos argelinos (1)	11,60	11,80
Francos C. F. A. (1)	23,20	23,60
Libras esterlinas	167,58	168.70
Francos suizos	13,69	13,80
Francos belgas (por 100)	114,00	114,75
Deutsche Marks	14,24	14,35
Liras italianas (por 100)	9,55	9,65
Escudos portugueses (por 100)	208,17	209,25
Florines holandeses	15.70	15,85
Coronas suecas	11,54	11,65
Coronas danesas		8,73
Coronas noruegas	8,35	8,45
Marcos finlandeses (por 100)	18,70	18.90
Schillings austríacos	2,25	2,29
Libras egipcias	109,50	110,50
Dirham (100 Frs. marroquies) (2)		10,25
Cruçeiros (por 100)	25,00	25,50
Pesos mejicanos	4,45	4,55
Pesos colombianos	7,25	7,35
Pesos uruguayos	4.75	4,80
Soles peruanos	1,90	1,93
Bolívares	12,00	12,50

(1) Cotización referida a una unidad del nuevo franco.

Este Boletín anula los anteriores. Madrid, 13 de febrero de 1961.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca concurso para el arrendamiento de un local con destino a la instalación de las Oficinas de Televisión Española, en Madrid.

En la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Departamento se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la contrata-

ción, mediante concurso, para el arrendamiento de un local con destino a la instalación de las Oficinas de Televisión Españo-la, en Madrid, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El local que se trata de arrendar ha de estar situado en sitio lo más próximo posible a los Estudios Centrales de TVE en el paseo de la Habana, a una distancia máxima de doscientos metros, y preferentemente en una primera planta.

2.3 Ha de disponer como mínimo de una superficie útil para oficinas que puede oscilar entre los 85 y 90 metros cua-

drados.

3.ª El arrendador ha de comprometerse a realizar a su cargo las obras de adaptación indispensables para la utilización de los locales.

4.ª El precio del alquiler no deberá exceder en ningún caso

de 48.000 pesetas anuales.

5.ª Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo, y dirigicas a la Junta Central de Adquisiciones y Obras, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante los días y horas hábiles. El plazo de pre-sentación expirará a la una de la tarde del día en que se cumplan veinte días hábiles desde la publicación del anuncio.

Modelo de proposición

., mayor de edad, vecino de, provincia de con domicilio en, calle, número, de profesión ..., en su calidad de (propietario, Administrador, Apoderado, etc.) de la finca sita en la (calle, plaza, avenida) de, número, de la ciudad de

Declara:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del dia de de 19 ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso de arrendamiento de un (local, piso, planta, inmueble) con destino a, y cree el declarante que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

2.º Que a este efecto se compromete a arrendar a favor del Ministerio de Información y Turismo el (local, piso, planta, inmueble) sito en la ciudad de, en la (calle, plaza, avenida), número, piso, con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los respectivos pliegos por los que se rige el concurso, los que ha examinado y acepta expresamente, ofreciendo cicho arrendamiento en el precio anual de pesetas, en el que se incluyen todos los impuestos, arbitrios, tasas, etc., que gravan el inmueble en esta fecha, y el costo de los servicios y suministros de que está dotado.

3.º Que el (local, piso, planta, inmueble) ofrecido reune las siguientes condiciones:

Superficie útil.

Número de habitaciones: exteriores, interiores b)

Altura media de techos

Servicios y suministros de que está dotado d)

Características especiales que interese destacar

Y para que conste y surta los oportunos efectos, firma la presente propuesta en a de de 19 (Firmado.)

Madrid, 17 de enero de 1961.-467.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se rectifica la que transcribia relación de asuntos sometidos al Exemo. Sr. Ministro de la Vivienda con fecha 26 de noviembre de 1960, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Habiéndose padecido error de transcripción en el texto de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de fecha 23 de enero de 1961, se transcribe 2 continuación debidamente rectificados los errores advertidos.

⁽²⁾ Cotización referida a 1 Dirham o a 100 francos marroquies. con o sin sobrecarga.